



32.

Fusagasugá, 2024-05-24

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°011 de 2024.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **E-MOTION GLOBAL S.A.S.** para el Objeto a cotizar: "**ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**" Como se muestra a continuación:

Observación N°1.

“(…)

1. OBSERVACIÓN 1:

En el documento términos de referencia, página 43, numeral 5.1 Documentos requeridos, dice:

2) En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, **EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR QUE AÑO FISCAL ES MÁS FAVORABLE A EVALUAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021.** En caso de que el proponente no indique cual es el año fiscal para evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

NOTA 1: La capacidad financiera en el RUP se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en concordancia con el Decreto 1041 de 2022.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 2, dónde se establece que el proponente puede presentar los indicadores financieros del mejor año fiscal, solicitamos, de manera respetuosa, a la institución que se puedan



presentar los estados financieros certificados por el revisor fiscal, de los tres últimos años, y el oferente identifique el mejor año fiscal, con el que cumple con los índices financieros solicitados en la presente invitación.

2. OBSERVACIÓN :

En el documento términos de referencia, página 43, numeral 5.2 Metodología de evaluación financiera, dice:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	

En busca de una mayor pluralidad de oferentes que cuenten con amplia trayectoria, importante capacidad de ejecución, alto nivel de calidad, vasta experiencia, junto con que en el sector de referencia en el cual se encuentran las empresas que desarrollan el diseño, fabricación y/o adecuación de unidades móviles y unidades especiales, como la solicitada en la presente invitación, manejan indicadores, que en especial, el índice de endeudamiento, se encuentra por encima del requerido por el importante apalancamiento financiero que se incurrió para sobre llevar las situaciones creadas por la pandemia, el incremento de precios y en especial el capital de trabajo requerido para cumplir con los proyectos aprobados para nuestra organización, durante los años 2021, 2022 y 2023, solicitamos que los índices financieros se amplíen de la siguiente manera:

Factor	Margen solicitado
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 75%

(...)"

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes**



contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Rta. observación 1: La Universidad de Cundinamarca informa que de acuerdo con lo contemplado en el **Capítulo 5.REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** numeral **5.1.DOCUMENTOS REQUERIDOS** Párrafo 1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.** La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

Rta. observación 2. La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación allegada, es de aclarar que la entidad en los términos de la invitación siempre busca la equidad y pluralidad de oferentes y en caso de que no cumpla con los indicadores financieros individualmente, la Universidad de Cundinamarca establece la manera que puedan presentarse de manera consorcial o a través de Uniones Temporales, por lo tanto la Institución sostiene los indicadores financieros establecidos en los Términos de referencia numeral establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere



adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOP**.

De acuerdo con lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros así: Índice de Endeudamiento \leq **60%** establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral 5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 011 de 2024.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional III- Dirección de bienes y Servicios
32.29.

28.

Fusagasugá, 2024-05-27.

Doctora
KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de la Oficina de Compras

Asunto y/o Ref: Respuesta Observaciones Invitación 011 “ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Respetada doctora Katerin García:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas por las empresas E-MOTION y AUTOMAYOR, a la Invitación 011 “ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

OBSERVACIONES E-MOTION:

• OBSERVACIÓN 3:

“En el documento términos de referencia, página 48, numeral 6.2.2 Experiencia Adicional equipo de trabajo, dice:

c.	Mecánico general de mantenimiento	Experiencia mínima de un (1) año contado posterior al posgrado en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	50
----	-----------------------------------	--	----

Solicitamos que la experiencia mínima de un (1) año sea contada posterior a la fecha de la obtención del título técnico mecánico de mantenimiento.

Solicitar un postgrado para este cargo no es apropiado”

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la adenda publicada para tal fin, en ella quedará así:

CONDICION	CONDICION		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Ingeniero Mecánico.	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al título en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	100
b.	Diseñador Industrial	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al grado en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	70
c.	Mecánico general de mantenimiento	Experiencia mínima de un (1) año contada posterior a la fecha de la obtención del título técnico mecánico de mantenimiento. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	50
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal especializado de acuerdo a las condiciones a,b,c	N/A	0
PUNTAJE MAXIMO TOTAL A OBTENER			100

• **OBSERVACIÓN 4:**

“En el documento términos de referencia, página 49, numeral 6.2.3 Garantía Adicional, dice:

Se otorgarán **MÁXIMO DOSCIENTOS (238)** puntos al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA ADICIONAL a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES en su ítem 3.1.8, e indicados en el documento denominado establecidos en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dicha garantía tiene que ofrecerse en general de TODA la unidad móvil según certificado del fabricante para el mantenimiento preventivo o correctivo, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor.

La garantía adicional que están solicitando en este numeral debe corresponder a los daños que se presenten por defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o falla de materiales, dónde el contratista se encargará de realizarlos sin ningún costo para la institución tanto en materiales como en mano de obra.

El mantenimiento preventivo de la unidad móvil ya está incluido en el numeral 16 del anexo técnico.

Cómo está descrito en el requerimiento, no es viable incluir el mantenimiento correctivo, cuando este se presente por mal manejo del vehículo, malos tratos, uso indebido, cortos circuitos, fluctuaciones de voltaje, choques térmicos o deterioro natural.

Por esta razón, sugerimos que el texto se ajuste de la siguiente manera:

“Se otorgarán MÁXIMO DOSCIENTOS (238) puntos al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA ADICIONAL a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES en su ítem 3.1.8, e indicados en el documento denominado establecidos en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dicha garantía tiene que ofrecerse en general de TODA la unidad móvil según certificado del fabricante, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor”.

RESPUESTA:

No se acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta que, este es un puntaje adicional que se otorga a los oferentes que deseen participar y brindar una garantía adicional a la establecida en el anexo técnico del presente proceso.

• OBSERVACIÓN 5:

“En el documento términos de referencia, página 61, numeral 7.3.2 Obligaciones específicas del contratista, ítem 2, dice:

2. El contratista deberá asumir con los gastos y hacer entrega de los documentos necesarios para su operación (SOAT, tasas, estampillas, matrícula, impuesto vehicular, **tarjeta de operación**, documentos de importación, manual y ficha técnica del vehículo

Solicitamos de manera respetuosa a la institución eliminar el requisito de tarjeta de operación, ya que la tarjeta de operación aplica únicamente para vehículos de transporte de pasajeros y el objeto de la presente invitación es una unidad móvil especial”

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la adenda publicada para tal fin, en ella quedará así:

2. El contratista deberá asumir con los gastos y hacer entrega de los documentos necesarios para su operación (SOAT, tasas, estampillas, matrícula, impuesto vehicular, documentos de importación, manual y ficha técnica del vehículo.

- **OBSERVACIÓN 6:**

“En el documento términos de referencia, página 61, numeral 7.3.2 Obligaciones específicas del contratista, ítem 3, dice:

3. El contratista deberá allegar, al momento de la entrega de la unidad móvil, el calendario de periodicidad de mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad Móvil.

Solicitamos de manera respetuosa a la institución, eliminar de las obligaciones del contratista entregar el calendario de periodicidad del mantenimiento correctivo de la unidad móvil, puesto que el mantenimiento correctivo, no se puede prever en el tiempo, un mantenimiento correctivo es una situación que se puede presentar sin previo aviso”

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente, toda vez que la obligación establecida en el numeral 7.3.2 de las Obligaciones específicas del contratista, ítem 3 quedará de la siguiente manera:

3. El contratista deberá allegar, al momento de la entrega de la Unidad Móvil el calendario en el cual se evidencie la periodicidad de mantenimiento preventivo que se requiera, así mismo el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo de la Unidad Móvil según la necesidad que amerite.

- **OBSERVACIÓN: 7:**

“En el documento términos de referencia, página 63, numeral 7.8 Forma de Pago, dice:

PAGOS	CONDICIÓN
Un único pago realizado una vez sea aprobada y recibida la unidad móvil por cuenta del supervisor del contrato, esto debe ser acorde al ANEXO ESPECIFICAIONES TECNICAS Y SUS NOTAS TECNICAS.	Para el pago se deberá anexar el informe de supervisión donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la inversión inicial que debe hacer el proponente en la compra y adquisición del chasis, materiales e inversión de mano de obra para la fabricación, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considere pagos por entregables, tales, como:

- Primer pago parcial. Un Cuarenta 40% del valor total del contrato cuando la supervisión del contrato apruebe los planos detallados de la oficina móvil, planos eléctricos, de datos, hidrosanitarios y todos los demás sistemas que la constituyen.
- Pago final: Un sesenta 60% del valor total del contrato una vez la Universidad de Cundinamarca haya recibido a satisfacción la unidad móvil con todos sus componentes”

RESPUESTA:

En este caso no se acoge su observación atendiendo que, la universidad dentro de su modelo de contratación no contempla este tipo de anticipos en este objeto contractual, así mismo se indica que, es por ello por lo que se hace referencia a los indicadores financieros los cuales buscan que haya la capacidad económica de los oferentes en caso concreto.

• **OBSERVACIÓN 8:**

“En el documento términos de referencia, página 64, numeral 7.9 Garantía Única, dice:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del bien y/o servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	La misma del contrato, y más DOS (02) MESES más	Eventuales Víctimas

Solicitamos por favor ajustar la póliza de cumplimiento de las obligaciones y la póliza de calidad del bien y/o servicio al 20%, puesto que por un lado la

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

sumatoria de los porcentajes de los valores asegurados supera el 100%, factor que hace que las compañías de seguro no las expidan y adicionalmente porque en este tipo de contratos el estándar es, tener como valor asegurado estas garantías al 20% del valor del contrato”

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente la observación, teniendo en cuenta que una vez validada la información se reduce el monto asegurado del amparo de riesgo asegurado de cumplimiento al 25%, por otro lado, no se acoge la reducción del porcentaje asegurado del Riesgo Calidad del Bien toda vez que el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca no lo permite, en ella quedará así:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	25%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del bien y/o servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	La misma del contrato, y más DOS (02) MESES más	Eventuales Víctimas

OBSERVACIÓN 9:

“En el documento Anexo técnico, página 3, numeral características técnicas de la carrocería, dice:

- Cuatro cilindros al piso para estabilizar la unidad con capacidad de 4 toneladas cada uno.

Solicitamos a la institución de manera respetuosa, por favor ajustar el requerimiento de la capacidad de los cilindros de la unidad móvil a una capacidad mínimo de 3 toneladas, la cual es suficiente para estabilizar la unidad móvil.

La carrocería de la unidad móvil tendrá un peso estimado de entre 5.5 y 6.5 toneladas, la cual puede ser nivelada adecuadamente por cuatro cilindros hidráulicos con una capacidad de 3 toneladas cada uno. Utilizar cilindros de 4 toneladas implica una sobredimensión en el sistema, ya que los cilindros quedarían de mayor tamaño y peso. Esto, a su vez, ocuparía más espacio al instalarlos debajo de la carrocería, disminuyendo el espacio útil en las bodegas y aumentando el peso de la carrocería”

RESPUESTA:

No se acoge la observación, toda vez que se aclara que los cilindros que estabilizan la Unidad Móvil deben soportar 4 toneladas cada uno y el peso de cada cilindro no debe afectar el desempeño del vehículo

• **OBSERVACIÓN 10:**

“En el documento Anexo técnico, página 8, numeral mobiliario, ítem módulo de registro, dice:

(1) Tablet de registro 12,7” Memoria Interna: 500 GB, RAM 8 GB Velocidad del Procesador: 2x A78 a 2,6 GHz + 6x A55 a 2,0 GHz, 8 Núcleos Resolución Pantalla: 4K (2944x1840)60 Hz, Puerto USB Tipo C Salida de Audífonos; conectividad: Bluetooth/WiFi

Solicitamos a la institución de manera respetuosa, ajustar el requerimiento a resolución de la pantalla de la Tablet de 4K a 3K, ya que revisando las data sheets de las tablets que están disponibles en el mercado y que cumplan con todas las características solicitadas en el requerimiento la resolución de la pantalla es de 3K”

RESPUESTA:

No se acoge, toda vez que en el mercado existen dispositivos que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas

• **OBSERVACIÓN 11:**

“En el documento Anexo técnico, página 8, numeral mobiliario, ítem servicios sanitarios, dice:

(1) lavamanos manos en acero inoxidable de 28cm con pedestal de soporte el fibra de vidrio.

Solicitamos a la institución de manera respetuosa incluir que, el lavamanos en acero inoxidable de 28cm se pueda soportar en un pedestal de fibra de vidrio o en un mueble fabricado en MDF”

RESPUESTA:

No se acoge la observación, toda vez que el material solicitado puede presentar daño debido a que este por su finalidad estará con contacto con el agua y el MDF puede ser sensible al agua y estar en riesgo de daños si se expone a la humedad.

• **OBSERVACIÓN 12:**

“En el documento Anexo técnico, página 8, numeral mobiliario, ítem servicios sanitarios, dice:

* La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC de alta presión y manguera flexible de alta presión.

Teniendo en cuenta que la unidad móvil estará en constante movimiento no se recomienda usar tubería en PVC porque corre el riesgo que la tubería se fisure y presente fugas con el movimiento del vehículo, por lo tanto, solicitamos ajustar el requerimiento para que la tubería sea en “PVC de alta presión y/o manguera flexible de alta presión”

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la adenda publicada para tal fin, en ella quedará así:

<p>SERVICIOS SANITARIOS</p>	<p>(1) lavamanos manos en acero inoxidable de 28cm con pedestal de soporte en fibra de vidrio.</p> <p>(1) taza de sanitario, ahorrador de agua promedio 3,8 litros por descarga</p> <p>(1) Tanque en acero inoxidable de aguas limpias de 200 litros con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación.</p> <p>* La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC de alta presión y/o manguera flexible de alta presión.</p> <p>(1) tanque en acero inoxidable de 200 litros para aguas negras, con llave y manguera de drenaje al exterior, con bomba hidráulica para garantizar el suministro de agua al interior de la unidad móvil</p> <p>* servicio sanitario en fibra de vidrio y/o porcelana.</p>
------------------------------------	--

• **OBSERVACIÓN 13:**

“En el documento Anexo técnico, página 8, numeral mobiliario, ítem servicios sanitarios, dice:

*** servicio sanitario en fibra de vidrio,
complementos en acero inoxidable**

Solicitamos a la institución de manera respetuosa ajustar el requerimiento para que el servicio sanitario sea en “fibra de vidrio y/o porcelana”, ya que el estándar de sanitarios en el mercado se comercializa en porcelana”

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la adenda publicada para tal fin, en ella quedará así:

<p>SERVICIOS SANITARIOS</p>	<p>(1) lavamanos manos en acero inoxidable de 28cm con pedestal de soporte en fibra de vidrio.</p> <p>(1) taza de sanitario, ahorrador de agua promedio 3,8 litros por descarga</p> <p>(1) Tanque en acero inoxidable de aguas limpias de 200 litros con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación.</p> <p>* La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC de alta presión y/o manguera flexible de alta presión.</p> <p>(1) tanque en acero inoxidable de 200 litros para aguas negras, con llave y manguera de drenaje al exterior, con bomba hidráulica para garantizar el suministro de agua al interior de la unidad móvil</p> <p>* servicio sanitario en fibra de vidrio y/o porcelana.</p>
------------------------------------	--

• **OBSERVACION 14:**

“En el documento Anexo técnico, página 12, numeral 16, mantenimiento preventivo, dice:

NOTA TÉCNICA 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- 16.** Mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta asumir los costos por los mantenimientos preventivos y correctivo (aceites, lubricantes y filtros; sistema eléctrico, el aire acondicionado, el sistema electrohidráulico, la estructura, el mobiliario y los equipos tecnológicos) que requiera la Unidad Móvil, durante los dos primeros años de funcionamiento de este, contados a partir de la entrega del vehículo

Solicitamos a la institución de manera respetuosa, ajustar el requerimiento a ofrecer el mantenimiento preventivo y sobre el mantenimiento correctivo, únicamente cuándo el daño se presente por defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o falla de materiales.

Cómo está descrito en el requerimiento, no es viable incluir el mantenimiento correctivo, cuando este se presente por mal manejo del vehículo, malos tratos, uso indebido, cortos circuitos, fluctuaciones de voltaje, choques térmicos o deterioro natural”

RESPUESTA:

se acoge la observación parcialmente, en ella quedará así:

- 16.** Mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta asumir los costos por los mantenimientos preventivos (aceites, lubricantes y filtros; sistema eléctrico, el aire acondicionado, el sistema electrohidráulico, la estructura, el mobiliario y los equipos tecnológicos) y correctivo según la necesidad que requiera la Unidad Móvil, durante los dos primeros años de funcionamiento de este, contados a partir de la entrega del vehículo

OBSERVACIONES AUTOMAYOR:

• **OBSERVACIÓN 1:**

“Personal mínimo requerido: actualmente los concesionarios que prestan el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de la marca Chevrolet cuenta con personal especializado, con amplia experiencia y con la mejor disposición para brindar un excelente servicio a las entidades compradoras, Automayor concesionario con una trayectoria de 51 años en el mercado, reconocido como líder sector gobierno, solicita con el fin de participar en el presente proceso y de garantizar la participación de diversos oferentes, permitir acreditar el personal mínimo requerido de la siguiente forma:

Título
Ingeniero Mecánico
Diseñador Industrial
Técnico en Mecánica Industrial
Técnico/Tecnólogo en diseño de productos industriales
Mecánico general de mantenimiento
Técnico en mantenimiento de motores Diesel
Tecnólogo en diseño e integración de automatismos mecatrónicos
Tecnólogo en electricidad Industrial
Tecnólogo Mecánico general de mantenimiento mecatrónico
Técnico en recubrimientos metálicos

- *Ingeniero Mecánico*
- *Diseñador industrial - **permitir que sea opcional.***
- *Técnico en mecánica industrial - **opcional.***
- *Técnico / tecnólogo en diseño de productos industriales - **opcional.***
- *Mecánico general de mantenimiento.*
- *Técnico en mantenimiento de motor diésel.*
- *Tecnólogo en diseño de e integración de automatismos mecatrónicos – **opcional***
- *Tecnólogo en electricidad industrial – **opcional***
- *Tecnólogo mecánico general de mantenimiento mecatronico - **permitir acredita con Ingeniero Mecatrónico.***
- *Técnico en recubrimiento de metales - **opcional.***

Los cargos que se solicitaron anteriormente como opcionales, obedecen a compañías especializadas en el sector industrial, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación es "ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes como concesionarios u otros que puedan comercializar este tipo de vehículos, se solicita permitir que este personal mínimo requerido sea opcional.

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente, teniendo en cuenta que los perfiles son requeridos con el fin de garantizar la adecuada construcción de la Unidad Móvil, de igual manera se aclara que estos perfiles deberán ser acreditados al momento de la adjudicación del contrato. La observación los perfiles mínimos requeridos serán modificados de la siguiente manera:

Titulo
Ingeniero Mecánico
Diseñador industrial
Ingeniero mecatrónico o Tecnólogo mecánico general de mantenimiento mecatrónico
Técnico en mecánica industrial
Mecánico general de mantenimiento.
Técnico en mantenimiento de motor diésel.
Tecnólogo en electricidad industrial
Técnico en recubrimiento de metales

- **OBSERVACIÓN 2:**
“6.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO - CIENTO PUNTOS: de acuerdo a la anterior solicitud, solicitamos amablemente modificar el cuadro de puntaje, en la casilla de Ingeniero Mecánico (permitir acreditar 2 años contados posterior al título) y en la casilla de Diseñador Industrial, permitir acreditar "Diseñador industrial o Ingeniero Mecatrónico".

CONDICION	CONDICION		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Ingeniero Mecánico.	Experiencia mínima de tres (3) años contados posterior al título en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	100
b.	Diseñador Industrial	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al grado en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	70
c.	Mecánico general de mantenimiento	Experiencia mínima de un (1) año contado posterior al posgrado en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	50
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal especializado de acuerdo a las condiciones a,b,c	N/A	0
PUNTAJE MAXIMO TOTAL A OBTENER			100

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la adenda publicada para tal fin, en ella quedará así:

CONDICION	CONDICION		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Ingeniero Mecánico.	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al título en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	100
b.	Diseñador Industrial	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al grado en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	70
c.	Mecánico general de mantenimiento	Experiencia mínima de un (1) año contada posterior a la fecha de la obtención del título técnico mecánico de mantenimiento.	50

		La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal profesional especializado de acuerdo a las condiciones a,b,c	N/A	0
PUNTAJE MAXIMO TOTAL A OBTENER			100

• **OBSERVACION 3:**

“6.2.3 GARANTÍA ADICIONAL DE LA UNIDAD MÓVIL – DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS: los vehículos ofertados por la marca Chevrolet cuentan con una garantía técnica de 2 años sin límite de kilometraje correspondiente a la garantía autorizada por la marca, independiente de la garantía ofrecida para la carrocería de la Unidad Móvil, por tal razón solicitamos otorgar el puntaje para la garantía adicional de la carrocería, de la siguiente forma:

Puntaje:

Garantía adicional carrocería: 238 puntos”

RESPUESTA:

No se acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta que, este es un puntaje adicional que se otorga por la Unida Unidad Móvil en general, a los oferentes que deseen participar y brindar una garantía adicional a la establecida en el anexo técnico del presente proceso.

• **OBSERVACIÓN 4:**

“7.8.FORMA DE PAGO: solicitamos amablemente establecer como plazo máximo para realizar el pago total del valor ejecutado, 30 días calendario a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la unidad móvil y los documentos correspondientes para el trámite de la cuenta.

RESPUESTA:

No se acoge la observación, toda vez que existen procedimientos administrativos que pueden completarse en un plazo inferior o superior a los 30 días

• **OBSERVACIÓN 5:**

“ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - NOTA TÉCNICA 4: GARANTÍA DE SERVICIO: solicitamos amablemente aclarar el siguiente enunciado "el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta, a proporcionar una garantía extendida para la Unidad Móvil (chasis y carrocería) de un mínimo de dos (2) años" teniendo en cuenta que la garantía mínima del vehículo es de 2 años, solicitamos revisar y corregir el enunciado, como garantía mínima y no garantía extendida, lo anterior teniendo en cuenta que esta garantía no corresponde a la garantía adicional que otorga puntaje.

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la adenda publicada para tal fin, en ella quedará así:

13. Mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta, a proporcionar una garantía extendida para la Unidad Móvil (chasis y carrocería) de un mínimo de dos (2) años. Esta garantía cubrirá daños, fisuras y fallas materiales, y cumplirá con todas las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cordialmente,



MARÍA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ

Jefe Unidad de Apoyo Académico

Proyectó: Melissa Alonso Villamil
Oficina Apoyo Académico

28-30